



Resolución de Superintendencia

Nº 015 -2014/SUCAMEC

Lima, 20 ENE. 2014

VISTO: el Informe Técnico Nº 0001-2014-SUCAMEC-OGA/LOG del 15 de enero de 2014 de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, el Memorando Nº 013-2014-SUCAMEC-OGPP del 15 de enero de 2014, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Memorando Nº 028-2014-SUCAMEC-OGA del 15 de enero de 2014 de la Oficina General de Administración, y por las siguientes consideraciones:

1. Mediante Decreto Legislativo Nº 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil- SUCAMEC, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Interior.
2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, cada entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos.
3. El artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que los requerimientos serán incluidos en un cuadro de necesidades que será remitido al órgano de las contrataciones para su consolidación, valorización y posterior inclusión en el Plan Anual de Contrataciones.
4. Asimismo, el artículo 8 del citado Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación.
5. Mediante Resolución de Superintendencia Nº 102-2013/SUCAMEC del 27 de diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2014 de la SUCAMEC, Pliego Nº 072.
6. El artículo 13 de la Ley Nº 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 02 de diciembre de 2013, establece los montos para la determinación de los procesos de selección, los cuales deberán ser aplicados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Legislativo Nº 1017.



7. El artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1127, que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil-SUCAMEC, señala que el Superintendente Nacional es el funcionario de mayor nivel jerárquico, ejerce la titularidad del pliego presupuestal y es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad.
8. Mediante Resolución Suprema N° 064-2013-IN del 25 de junio de 2013, se designó al señor abogado, Derik Roberto Latorre Boza en el cargo de Superintendente Nacional de la SUCAMEC.
9. La Oficina de Logística de la Oficina General de Administración ha consolidado la relación de bienes y servicios a contratar para el Año Fiscal 2104, en base a los montos aprobados en el Presupuesto Institucional.
10. En merito a lo expuesto en el informe del visto elaborado por el encargado de Logística de la SUCAMEC, mediante el cual se solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, a fin que se ejecute, los procesos de selección programados para el 2014 conforme a ley, resulta necesario aprobar el referido Plan Anual de Contrataciones de la SUCAMEC.
11. En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Legislativo N° 1127 y el literal j) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN.



B. BARAZORDA



G. ARBOCCO



G. MAGÁN

SE RESUELVE:

1. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil- SUCAMEC para el año fiscal 2014, según se detalla en el anexo único, cuyo documento adjunto forma parte integrante de la presente resolución.
2. Disponer que la Oficina General de Administración, publique la presente Resolución y el referido Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de su aprobación, debiendo cautelar que dicho documento de gestión se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración de la SUCAMEC, para su revisión y/o adquisición a costo de reproducción.
3. Disponer que la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones de la SUCAMEC para el año fiscal 2014, se publiquen en el portal o web Institucional de la entidad.
4. Remitir copia de la presente Resolución a los órganos pertinentes.

Regístrese, comuníquese y Archívese.

DERIK ROBERTO LATORRE BOZA
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC